

Ayuntamiento de Almussafes

Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a personas autónomas y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el Covid 19 en el marco del 'Plan Resistir'. BDNS Identificador 553005.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553005>)

Con fecha 10 de Marzo de 2021 se aprueban las Bases Reguladoras de Ayudas a autónomos y micorempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 en el marco del 'Plan Resistir' Ayudas Paréntesis por Resolución de Alcaldía 462, modificadas con fecha 11 de Marzo de 2021 por Resolución de Alcaldía 472 en la que se aprueba la rectificación del punto TERCERO. Financiación y crédito presupuestario.

Considerando que dichas ayudas a personas trabajadoras autónomas o microempresas con un máximo de 10 trabajadores, podrían estar sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, por lo que tienen el carácter de ayudas de minimis.

Mediante resolución de Alcaldía n.º 509/2021, de 17 de marzo, se ha aprobado la inclusión de los puntos siguientes en el texto de las Bases Reguladoras de Ayudas a autónomos y micorempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 en el marco del 'Plan Resistir' Ayudas Paréntesis:

Punto SEGUNDO. Bases reguladoras y normativa aplicable.(..)

'3.- Asimismo, están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013)'

Punto SÉPTIMO. Documentación y plazo para solicitar la subvención.

b) Documentación a aportar por los interesados:(..)

'Declaración Responsable que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis (Anexo) que le hubieran sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar lo antes posible las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud'

Ampliando el plazo de presentación de solicitudes hasta un mes a partir de la publicación del extracto de la modificación de las bases en el Boletín oficial de la Provincia.

En Almussafes, a 17 de marzo de 2021.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.